

CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS -APA-
NIT. 800.034.931-0

REGLAMENTO ASAMBLEAS GENERALES DE MIEMBROS

27 de marzo del 2019

Artículo 1: OBJETO. El presente reglamento será de aplicación obligatoria a todas las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, en donde se congreguen los miembros de la asociación de padres de Alumnos en adelante la APA, del Centro Cultural y Educativo Español “Reyes Católicos” en adelante CCEE “Reyes Católicos” y en donde se ejercen funciones como máximo órgano directivo de la APA.

Artículo 2: CITACION A LA ASAMBLEA. Las asambleas se citarán con las formalidades establecidas en los Estatutos de la APA vigentes al momento de efectuarse dicha citación.

Artículo 3: PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LA ASAMBLEA. Las asambleas que realice la APA, se registrarán por las siguientes normas procedimentales:

a. REGISTRO DE ASISTENTES. Llegado el día de la citación, se abrirá el registro con por lo menos una hora antes a la hora de inicio prevista, para que los asociados o su apoderado firmen el registro de asistencia. El cual se desarrollará en una mesa donde se organizarán los listados de asociados por el primer apellido del hijo del CCEE “Reyes Católicos”.

Se establecerá un sistema de identificación de los asistentes hábiles para votar y decidir en la Asamblea por cualquier medio apropiado, será responsabilidad de la revisoría fiscal el garantizar que sean infalibles las identificaciones y que no pueda hacerse el mal uso de las mismas.

b. PODERES. los asociados a la APA podrán otorgar poder a cualquier persona en el formato que así lo deseen, pero en donde quede diáfano su deseo de que esa persona lo represente en sus derechos como asociado a la APA, siempre que sean presentados de la forma física o mediante correo electrónico a la cuenta autorizada de la APA, antes de iniciarse la asamblea y estén debidamente firmados por poderdante y apoderado. El control de los poderes lo ejercerá la revisoría fiscal.

La APA junto con la citación a la asamblea anexará un formato de poder, con el fin de facilitar el trámite de sus asociados, sin que este se erija como formato oficial o único permitido.

Serán inhábiles para recibir poderes los miembros de la junta directiva de la APA en funciones o saliente.

“APA Somos Todos”

c. QUORUM. Quorum De liberatorio: Se podrá iniciar la asamblea de forma valida cuando se encuentren reunidos en ella una mayoría absoluta de los asociados, esto es, la mitad más uno de todos los asociados hábiles para participar de la Asamblea. Con esta mayoría se podrá iniciar la Asamblea. Habrá **Quorum Decisorio** cuando la mayoría simple de los Asociados reunidos en Asamblea estén de acuerdo en un tema debatido, esto es la mitad más uno de los asambleístas presentes.

La revisoría fiscal será la responsable de verificar y mantener las pruebas del quorum en todo momento: de liberatorio inicial y decisorio en cada debate.

d. INICIO DE LA ASAMBLEA. Verificado el quorum de liberatorio por parte de la revisoría fiscal, procederá a iniciar la elección del presidente y secretario de la Reunión.

e. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. La Asamblea por ser la máxima autoridad de la APA, elegirá al presidente y secretario de la reunión, quienes serán los responsables de garantizar la transparencia e imparcialidad en las deliberaciones y de preservar las pruebas de las votaciones y del recuento de votos por cualquier medio a su disposición, con el fin de, en caso de necesidad, poder revisar los conteos efectuados.

No podrán postularse para presidente o secretario ningún miembro de la Junta Directiva de la APA en funciones o saliente.

f. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. En este punto de la Asamblea, serán el presidente y el secretario de la reunión los que liderarán el desarrollo del orden del día previsto y preservarán el orden interno de los debates.

g. INTERVENCIONES Y DEBATES. En los debates sólo podrán participar quienes ostenten la calidad de Asociados al APA o quienes actúen como apoderados válidamente reconocidos.

Por cada punto del orden del día se abrirá el debate y la discusión educada, la cual se deberá desarrollar dentro de los márgenes del respeto mutuo, para lo cual, leído el punto del orden del día se recibirán las intervenciones, en el orden establecido por el moderador de la Asamblea o por el presidente de esta.

Cuando en el uso de la palabra concedido se introduzcan temas diferentes al señalado en el punto del orden del día que se esté tratando, el moderador o presidente de la Asamblea podrá interrumpir el uso de la palabra y reservar tal tema para las proposiciones y varios.

Cuando en el uso de la palabra concedido se incurra en lenguaje inapropiado, violento, amenazante, agresivo, o cualquier otro lenguaje que genere tan mal ambiente que impida el continuar el debate en márgenes de respeto mutuo, el moderador o presidente de la Asamblea podrá invitar al Asambleísta a retirarse de la misma, y dará unos minutos de receso para que se vuelva a lograr un ambiente apropiado de dialogo constructivo.

"APA Somos Todos"

Los Assembleístas que intervengan en un debate, tendrán un límite de cinco (5) minutos para exponer sus razones o posiciones. Si en razón de la importancia de la exposición el Presidente de la Asamblea a mutuo propio o a petición de cualquier Assembleísta, considera que se debe ampliar el tiempo al Assembleísta en uso de la palabra, se podrá conceder un máximo de tres (3) minutos adicionales.

Los miembros de la Junta Directiva de la APA en funciones o saliente podrán intervenir, previa solicitud de la palabra al Moderador o presidente de la Asamblea, para dar claridad sobre los temas que se estén tratando, con los mismos limitantes y prohibiciones antes indicadas.

h. VOTACIONES: Luego de cada punto del orden del día deliberado, se procederá, de ser necesario, a hacer la votación del mismo. En las votaciones sólo podrán participar los Assembleístas previamente identificados y habilitados. Los Miembros de Junta Directiva de la APA en funciones o saliente, tendrán el mismo derecho personal a voto que los demás Asociados, excepto que no podrán recibir poder de otro u otros asociados, y para la elección de la nueva Junta Directiva, sólo podrán usar su voto como Asociado, y por ningún motivo podrán hacer uso de los derechos a voto recibidos por poder.

Las votaciones se harán con el sistema de papeleta o sufragio numerado, que permita un control total de los assembleístas con derecho a voto por Asociado o por poder recibido.

Las papeletas o sufragios serán custodiados por la Revisoría Fiscal y serán hechos en papel membretado de la APA y deben estar numerados del uno al número máximo de posibles Assembleístas, los mismos serán entregados a cada Assembleísta en el momento de su registro.

Se deberá tener suficientes para todas las votaciones incluyendo las que puedan surgir al seno de la Asamblea, que como máximo órgano de la APA podrá tomar decisiones válidas sobre temas no convocados, a excepción del caso de Asambleas Extraordinarias.

Cada tema sometido a votación se identificará con un color a elección de la Asamblea.

Las papeletas o sufragios se depositarán en una urna preparada para tal fin y serán contados en frente de todos por tres (3) escrutadores elegidos por la Asamblea. En las papeletas o sufragios se podrán escribir frases como si – no, acepto – no acepto, apruebo – no apruebo, el nombre de la persona a elegir, o expresiones similares, para que al momento de hacer el conteo se puedan contabilizar adecuadamente los votos y preservar la voluntad decisoria de la Asamblea para futuras verificaciones.

Inmediatamente después de cada votación, la Revisoría Fiscal confrontará los votos frente al quórum registrado, anotará en un papel los números impresos en las papeletas o sufragios con el sentido del voto y guardará en sobre cerrado y debidamente identificado las papeletas o sufragios escrutados en cada votación de forma separa a efectos de garantizar la legalidad y transparencia que cada votación.

i. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA APA. Para la elección de la Junta Directiva de la APA se procederá a la postulación personal de cualquier Asociado presente en la Asamblea, los cuales se

“APA Somos Todos”

inscribirán en directo a viva voz, en el momento que así lo solicite el presidente o moderador de la Asamblea, con los inscritos se hará un listado en un tablero visible a todos los Asambleístas reunidos. Para que los asociados pueden tomar una decisión con conocimiento de quiénes son los asociados que los van a representar en la Junta Directiva, los candidatos previo otorgamiento del uso de la palabra por el presidente o Moderador, deberán exponer en un tiempo máximo de dos (2) minutos, cuál es su experiencia personal y profesional, su compromiso de trabajo en desarrollo de los programas a ejecutar y sus posibles actuaciones.

Los candidatos a formar parte de la Junta Directiva no podrán tener inhabilidades de acuerdo con los Estatutos, lo cual será verificado y controlado por la Revisoría Fiscal.

Artículo 4: Cuando se trate de una Asamblea Extraordinaria, solo se tratarán los temas señalados y aprobados en el orden del día o allí establecidos por la mayoría de los Asociados presentes, estando en todo caso sujeto a las previsiones de los Estatutos.

Artículo 5: El presente reglamento entra en vigencia a partir del momento de su aprobación y se aplicará, si así se indica a la Asamblea en donde se aprobó, y en todo caso a todas las Asambleas que congreuen a los asociados a la APA, sin importar su naturaleza ordinaria o extraordinaria.

El presente reglamento ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea general extraordinaria # 35 de la asociación de padres de alumnos APA del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos del 27 de Marzo de 2019

LAURA RONDON
Presidente Junta Directiva APA 2018-2019

ANGELICA CASTRO
Comité Jurídico APA 2018-2019

ALEJANDRO MOLINA
Presidente Asamblea No.35

ELSA CRISTINA MULLER
Secretaria Asamblea No. 35

Comisión de Revisión y Aprobación Acta No.35

ANGELICA SOLANO

ANGELICA CASTRO

"APA Somos Todos"